

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de abril de 1984.-

VISTO el Informe obrante a fs. 8/9 agregado por el señor Interventor de la Obra Social del Poder Judicial en virtud de lo requerido a fs. 7, y las constancias del expediente S-1408/81, y

CONSIDERANDO:

1º) Que desde el mes de diciembre de 1976 la Obra Social ha contratado con "La Casa de Mama Rita" los servicios de la mencionada guardería para alrededor de 60 / niños hijos de agentes del Poder Judicial.

2º) Que no han sido expuestos los motivos de la adopción de tal proceder, cuando simultáneamente se abonan alrededor de 600 subsidios mensuales a otros padres que, en igualdad de condiciones, no envían a sus hijos a dicha institución.

3º) Que ello así, a los inscriptos en "La Casa de Mama Rita" les es reconocido y abonado un 50% del costo resultante, en tanto el resto de los afiliados perciben una suma mensual manifiestamente inferior.

4º) Que ante la injusticia derivada de // la contratación de un servicio para cubrir las necesidades de tan sólo 60 niños, teniendo en cuenta que es función de este Tribunal controlar que se properele a todos los agentes igual trato en igualdad de condiciones.

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

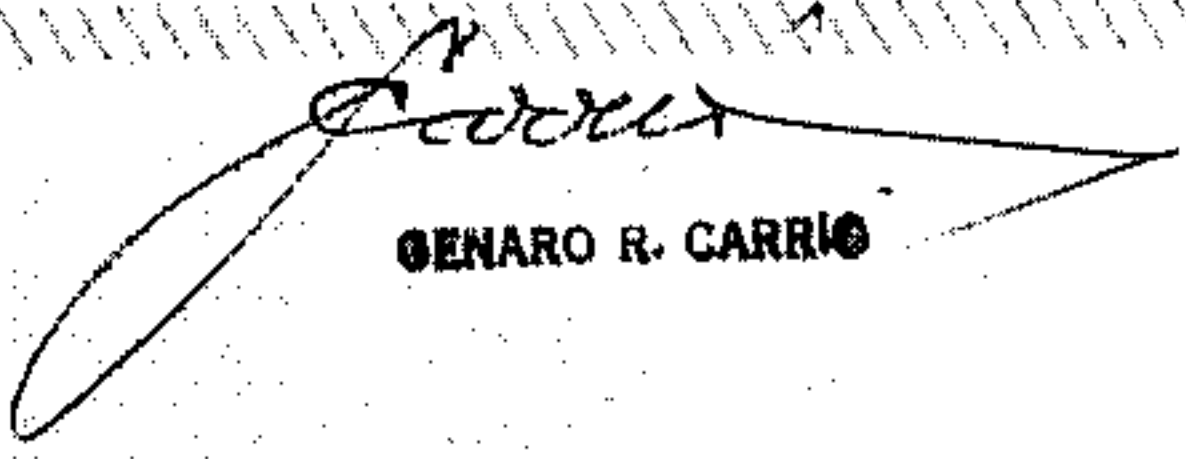
1°) Dejar sin efecto, por las razones expuestas en los considerandos anteriores, el llamado a concurso de precios efectuado por la Intervención de la Obra Social del Poder Judicial, comunicando la presente a los proponentes.

2°) Hacer saber al señor Interventor interino de la Obra Social que en el futuro deberá abstenerse de formular contrataciones como las que dieron lugar a estas actuaciones.

3°) En atención a que existen niños que se encuentran inscriptos en "La Casa de Mama Rita" y hasta el momento han recibido los servicios emergentes de anteriores contratos, autorizar a la Obra Social del Poder Judicial a prorrogar por el término de un mes desde la fecha de vencimiento, el celebrado con dicha institución, el cual fenecerá el 30 de abril.

4°) Recomendar al señor Interventor que la suma que correspondería afectar al cumplimiento del nuevo contrato, sea destinada a aumentar los subsidios que en la actualidad concede la Obra Social en concepto de reintegro por servicios de guardería.

Regístrese, hágase saber. Devuélvanse los antecedentes elevados por la Obra Social. Oportunamente, archívese.-


GENARO R. CARRIZO